

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Vigencia 2010

Cartagena de Indias, D.T.y.C
Diciembre de 2011

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Vigencia 2010

Contralor Distrital de Cartagena: **HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal: **AURA ELENA BUSTAMANTE ALVARADO**

Responsable de la Entidad: **ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA**

Coordinador Gestión Pública
y Control: **ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS**

Equipo de Auditoría: **JAIRO SIERRA HERNANDEZ (Líder)
ENOC MARRIGA ABELLO
ALBERTO BORGE ALCALA
CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA**

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.com*

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1. EVALUACION DE LA GESTIÓN	16
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	16
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i>	16
3.1.1.2. <i>Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Plan de acción</i>	17
3.1.1.3. <i>Evaluación de Indicadores de Gestión</i>	20
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	21
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	21
3.1.2.1. <i>Cumplimiento de las obligaciones con el SICE</i>	21
3.1.2.2. <i>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la Contratación</i>	21
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución Contractual</i>	22
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i>	22
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión</i>	22
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	22
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	23
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i>	23
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	23
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos</i>	24
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Gastos</i>	24
3.1.3.5. <i>Calidad en los Registros y la Información presupuestal</i>	24
3.1.3.6. <i>Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera</i>	24
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano	25
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	25
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</i>	25
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios</i>	26
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del Talento Humano</i>	26
3.1.5. <i>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</i>	26
3.1.6. Evaluación del Sistema Control Interno	28
3.1.7. <i>Calificación consolidada de la gestión y los resultados</i>	29
4. LÍNEAS DE AUDITORÍAS	30
4.1. <i>Contratación</i>	30
4.2. <i>Presupuestal, contable y financiera</i>	38



4.2.1. <i>Análisis a los estados financieros</i>	38
4.3. <i>Análisis de la Información reportada en la Cuenta Fiscal</i>	57
4.4. <i>Implementación y avance del MECl y SGC</i>	58
4.5. <i>Componente Ambiental</i>	58
4.6. <i>Quejas y denuncias</i>	58
5. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	59
6. ANEXOS	60
6.1. Estados Contables	60
6.2. Matriz de Hallazgos	61

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Los proyectos de acuerdo presentados durante la vigencia 2010, fueron un total de 43, de los cuales 32 fueron de iniciativa, de la administración Distrital, (2) dos por parte de la Personería Distrital, y 9 del Concejo Distrital, en la formulación de uno de ellos participó la Personería Distrital. De estos 43 proyectos de acuerdo solo se pudieron generar 32 Acuerdos Distritales.

Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos del Concejo Distrital de Cartagena fue de (\$4.505.183.650,83), cifra aumentada en (\$109.591.253,87) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$4.505.183.650,83) aumentándose en un 6,37% con respecto al año 2009.

El Concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$4.505.183.651), de los cuales el 76% (\$3.407.894.358) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 24% (\$1.097.289.293) a Honorarios Concejales.

La oficina técnica comunal del Concejo respecto a la gestión del 2010, tuvo muchos éxito entre los principales fue la visita en un 100% de los grupos organizados de la tercera edad y los grupos organizados. También se visitaron 16 juntas de acción comunal.

En cuanto al Talento Humano en la vigencia del 2010, se trabajó en el programa de inducción - reinducción, programa de bienestar y plan institucional de capacitación. Así mismo se hizo las respectivas encuestas para evaluar el estilo de dirección de los servidores del Concejo; no se evidenció las respectivas evaluaciones de desempeño a los funcionarios de Carrera Administrativa, y el 90% de la contratación efectuada fue de Orden de Prestación de Servicios.

De otra parte se comprobó la no ejecución del programa "Normas Técnicas de la Gestión de la Calidad". Incluido dentro del Plan de acción de la entidad.

En lo tocante a la implantación del modelo por subsistemas se encontró y es de anotar que en el informe de implementación del modelo estándar de control interno MECI, no se ha adoptado en su totalidad en la entidad, donde se realizó un auto diagnóstico para conocer la situación real del grado de avance y desarrollo en la implementación de este en el Concejo Distrital de Cartagena, y cuyo resultado fue el mismo de la vigencia anterior de Insuficiencia Crítica.



La Corporación Concejo Distrital de Cartagena de Indias, presentó los Estados Financieros periodo fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2010, en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicando el marco conceptual de entidad pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, a nivel de informe.

Cartagena de Indias D.T.y.C, Diciembre de 2011

Doctor
ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA
Presidente Concejo Distrital de Cartagena.
Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2.010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2.010; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Representante Legal del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA., rindió la cuenta anual consolidada a través del (SIA) sistema de información de auditoría correspondiente a la vigencia 2.010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria N°017 de 2009 de la CDC.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos.
- Control Interno.
- Implementación del MECI y SGC.
- Revisión y análisis de la cuenta.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.

La contratación del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA ascendió a doscientos setenta y nueve (279) contratos, entre órdenes de prestación de servicios (OPS), correspondientes al 85% del total de la contratación, contratos de suministros y mantenimientos el 15% todos de selección abreviada subasta inversa por valor de mil trescientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$1.334.675.348).

Se examinaron noventa y nueve (99) contratos por valor de seiscientos nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$609.852.252), correspondientes a una muestra representativa del 47% del valor

total del universo, de conformidad con los principios de economía, selección objetiva, eficiencia, eficacia y transparencia.

Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos del Concejo Distrital de Cartagena fue de (\$4.505.183.650,83), cifra aumentada en (\$109.591.253,87) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$4.505.183.650,83) aumentándose en un 6,37% con respecto al año 2009.

El Concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$4.505.183.651), de los cuales el 76% (\$3.407.894.358) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 24% (\$1.097.289.293) a Honorarios Concejales.

Al cierre del período fiscal 2010, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$4.444.741.214), los gastos de personal tuvieron una ejecución del 56% (\$2.476.796.414), Gastos Generales 10% (\$462.736.248), Transferencias 10% (\$440.448.816) y Honorarios de Concejales con un porcentaje de ejecución del 24% (\$1.064.759.735), no obstante se dejaron de apropiar gastos por (\$60.442.437) correspondientes al 1,34% del total del presupuestos de gastos definitivo 2010.

El examen recayó sobre el presupuesto ejecutado de funcionamiento. La muestra examinada se clasificó de la manera siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$
65	Orden de Prestación Servicios Profesionales	498.907.000
14	Mantenimiento	28.826.652
20	Suministro	82.118.600

La entidad cuenta con un software Contable (ZEUS SQL) y no permite la integración de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Para el manejo del proceso Presupuestal, éste es llevado en forma manual en una hoja hojas de cálculos lo que imposibilita conocer realmente su ejecución en sus diferentes movimientos, generando de esta forma incertidumbre y posibles inconsistencias en la información presupuestal.

Las herramientas descritas son aisladas, por lo que la actividad financiero y presupuestal se encuentran desarticuladas en los procesos de almacén, caja

menor, inventarios, tesorería, presupuesto y contabilidad, situación que genera riesgo por los procesos que puedan presentarse, afectando la confiabilidad de la información.

En este orden de ideas, se evidenciaron deficiencias en el proceso de registro de las operaciones contables y presupuestales, por la inaplicación del principio de causación, afectando la información financiera de la Corporación.

El grupo auditor pudo constatar que no existen actas de publicación de los estados financieros correspondientes a las vigencias 2009 y 2010, por lo que la corporación en cabeza de su presidente, debe adoptar las acciones inmediatas tendientes a subsanar esta deficiencia y dar cumplimiento a lo establecido en ley 734 /02 en su artículo 34 numeral 36 que consagra el deber de "... publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la ley 489/98 y demás normas vigentes...".

LIMITACIONES

En el trabajo de auditoría se presentó limitación que afectó el alcance de nuestra auditoría, la cual fueron las reparaciones en la planta física del Concejo, lo cual ocasionó un cambio del horario de trabajo en la entidad, solo se laboraba en una sola jornada, la de las horas de la mañana; esto obviamente, produjo una variación en los términos de la auditoría.

Las observaciones detectadas se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; algunas observaciones que no se dieron a conocer se remiten en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral que se adelantó en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad, conceptúa que la Gestión de las áreas, procesos o actividades en la vigencia auditada fue de setenta y cuatro **(74) puntos**, considerado ***favorable con***

observaciones, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación:

Gestión Misional

Para la evaluación de este componente, el equipo auditor tuvo en cuenta la participación y coherencia de las actividades consignadas en el Plan de Acción de la entidad en la vigencia del 2010, con respecto a su misión institucional.

Las actividades cumplidas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad, El equipo auditor en representación de la Contraloría Distrital evaluó y verificó el porcentaje de cumplimiento de sus programas y a la asignación adecuada de los recursos de la entidad.

Para calificar la gestión misional de la entidad se tuvo en cuenta tres criterios:

1. Adecuación Misional: Para la vigencia 2010, las metas programadas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, tuvieron total relación y concordancia con sus metas misionales, de conformidad con lo previsto en su Plan de Acción y Planes Mejoramiento; por lo anterior la calificación parcial obtenida fue de cien (100) puntos considerándose **satisfactorio**.

2. Cumplimiento de las Metas del Plan de Acción: Las metas asignadas dentro del mismo, en el 2010 fueron cumplidas en un 78%; lo que se traduce como una gestión **aceptable** con **78 puntos**.

3. Evaluación de Indicadores de Gestión: Los Indicadores de Gestión nos permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, la economía y la equidad, así como los objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional de la entidad. Estos nos cuantifican el grado en que las actividades de un proceso alcanzan un objetivo, así se podrá conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace. Estos indicadores se manejaron de manera **satisfactoria**; se calificó con **82 puntos**.

Gestión Contractual

En cuanto a la calificación de la gestión contractual se tuvieron en cuenta cuatro (4) criterios: Cumplimiento de las obligaciones SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión.

En cuanto al criterio cumplimiento de las obligaciones SICE, el sujeto de control no cumplió, es decir, registró su plan de compras, no consultó el RUBS y los precios indicativos, y registró la contratación por eso obtuvo una calificación de **0 puntos**; en cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el Sujeto de Control, durante la vigencia auditada cumplió parcialmente con este criterio en la contratación, basándose en los principios contemplados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, por ello obtuvo una calificación de **70 puntos**; con respecto a la ejecución contractual, este criterio obtuvo una calificación de 100 puntos por lo que los contratos se ejecutaron durante la vigencia; los contratos ejecutados durante la vigencia auditada fueron liquidados en un 75%, lo cual permite afirmar que se cumplió con este criterio y obtuvo una calificación de **75 puntos**; en cuanto a las labores de interventoría, los interventores solamente realizan acta de inicio, certificaciones y acta de liquidación de los contratos, más no realizan informes parciales durante la ejecución de los contratos, lo que permite afirmar que se cumplió con este criterio parcialmente, por lo que el 60% de la contratación fue por ordenes de prestación de servicios. Por ello se le dio a este criterio una calificación de **65 puntos**, con lo que se obtiene una calificación promedio total de sesenta y seis (**66**) puntos, **aceptable**.

Gestión Presupuestal y Financiera

El presupuesto del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, fue aprobado y ejecutado conforme a las disposiciones legales en dicha materia tales como: Decreto 111, Acuerdo Distrital No. 044 de 1998 y las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Apropiación Definitiva del presupuesto de Ingresos del Concejo Distrital de Cartagena fue de (\$4.505.183.650,83), cifra aumentada en (\$109.591.253,87) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$4.505.183.650,83) aumentándose en un 6,37% con respecto al año 2009.

El Concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$4.505.183.651), de los cuales el 76% (\$3.407.894.358) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 24% (\$1.097.289.293) a Honorarios Concejales.

Por lo anterior, el resultado de la calificación de la gestión presupuestal asignada al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio, fue de setenta y ocho (**78**) puntos, considerándose **satisfactoria**.

Gestión de Administración del Talento Humano

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en virtud de su naturaleza jurídica y su estructura orgánica está sujeta a lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 31 de diciembre de 2000, por el cual se ajusta el manual de funciones y competencias de la Planta de Cargos, a las normas de empleo público contemplado en Ley 909 de 2004

En relación con el criterio de gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se tuvieron en cuenta aspectos como: hojas de vida, las actividades de promoción y mejoramiento, programas de bienestar social, plan de vacaciones y programas de capacitación, el equipo auditor verificó el cumplimiento de estos criterios evidenciándose observaciones que se describen más adelante.

Se observó que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, celebró doscientos treinta y siete (237) contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales equivalen a un valor de \$1.204.375.500, y se pudo establecer en la revisión de la muestra seleccionada, que en un alto porcentaje estos contratos de prestación de servicios profesionales, estaban dirigidos al cumplimiento de labores de apoyo a los Honorables Concejales

Por lo anterior, en criterio de la comisión el resultado de la calificación de la Gestión del Talento Humano asignado al Sujeto de Control, luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de noventa y tres **(93) puntos, satisfactoria.**

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

El Concejo Distrital de Cartagena indias, suscribió un Plan de Mejoramiento, como resultado a las observaciones de la Auditoría adelantada a la vigencia 2009; este consta de once (11) hallazgos administrativos sin alcance.

La entidad debe ajustar al nuevo Plan de mejoramiento las actividades que nos mostraron correctivos, retomando estas acciones correctoras de la vigencia en cuestión, que no fueron subsanadas y plasmarlas para poder ser mejoradas. La calificación obtenida en el avance del Plan de mejoramiento fue de **80 puntos** siendo esta una calificación **satisfactoria** ya que aún hay plazo para mejorarlas.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad no se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia. Por lo anterior el equipo auditor conceptuó, que el Sistema de Control Interno es Insuficiente, lo que se calificó en la matriz de evaluación de la gestión, con un puntaje de calificación Insuficiente crítico, lo que equivale a un nivel de riesgo alto que se califica con **2.26** puntos, lo que equivale a una calificación definitiva de cuarenta y cinco punto dos (**45.2**).

Calificación consolidada de la gestión y los resultados

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	84	0,30	25.2
Gestión Contractual	66	0,20	13.2
Gestión Presupuestal y financiera	78	0,10	7.8
Gestión de Administración del Talento Humano	93	0,10	9.3
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	45.2	0,15	6.78
Calificación total		1,00	74

Rango de Calificación Para Obtener el Concepto

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con Observaciones
Hasta 59	Desfavorable

El concepto sobre la gestión de la entidad para la vigencia fiscal 2010 fue **Favorable con Observaciones**, lo anterior significa que la gestión de la entidad logró mejorar, en relación con la del año inmediatamente anterior.

2.2. Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, vigencia fiscal

2010, el cual fue auditado por la comisión y comparado con las cifras del año 2009, se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad es inferior al 30% del total del activo o del pasivo más patrimonio.

2.3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal:

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta del CONCEJO Distrital de Cartagena, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2.010 clasificándola en el cuadrante D(22) de la matriz que se muestra así:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinticuatro (24) presuntos hallazgos administrativos, 1 con alcance fiscal por valor de veinte millones novecientos ochenta mil (\$20.980.000) pesos y tres (3) con alcance disciplinario.

El sujeto de control deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO.

Contralor Distrital (e).

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas-Coordinador del Sector

Aura Elena Bustamante -Directora Técnica de Auditoría Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La comisión de auditoría evaluó la Gestión Misional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, obteniéndose una calificación para la vigencia 2010 de **82 puntos** producto de calificar cada uno de sus componentes, que se detallan a continuación:

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para la evaluación de este componente, el equipo auditor tuvo en cuenta la participación y coherencia de las actividades consignadas en el plan de acción de la entidad en la vigencia del 2010, con respecto a su misión institucional.

Las actividades cumplidas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad, el equipo auditor evaluó y verificó el porcentaje de cumplimiento de sus programas y a la asignación adecuada de los recursos de la entidad. La calificación obtenida fue de **84 puntos**, considerada **satisfactoria**.

Para calificar la gestión misional de la entidad se tuvo en cuenta tres criterios:

3.1.1.1. Adecuación Misional.

Al evaluar la adecuación misional, se constató si la entidad, en sus planes de trabajo y actividades, responden a sus funciones misionales en forma debida, en este sentido la comisión auditora verificó lo previsto en su Plan de Acción de la vigencia auditada.

Se procedió a detallar los Planes y Programas consagrados en el Plan de Acción de la entidad del año 2010, para evaluar su coherencia y desarrollo conforme a lo presupuestado y proceder por tal a realizar el respectivo seguimiento.

En este orden de ideas, para la vigencia del 2010, el componente Adecuación Misional obtuvo un puntaje de **100** considerándose como **satisfactoria**.

Es así como el Concejo de Cartagena de indias dentro de su Plan de Acción

vigencia 2010, contempla los siguientes proyectos que se enmarcan dentro de sus objetivos o programas misionales.

Objetivo Misional	Puntaje
Sesiones del Concejo.	100
Pagos a empleados y honorarios a Concejales	100
Modelo estándar de Control Interno.	100
Normas Técnicas de Gestión de Calidad.	100
Gestión Comunitaria.	100
Comunicación y Protocolo.	100
Plan General de Auditorias.	100
Capacitación del Talento Humano.	100
Gestión Documental.	100
Dotación Tecnológica.	100
Promedio	100

Las metas establecidas fueron misionales y son coherentes con la Misión de la entidad, por lo anterior la calificación promedio fue de cien **100 puntos**, la cual se considera como **Satisfactoria**.

3.1.1.2. Cumplimiento de Metas Plan de Acción de la Entidad.

La Comisión Auditora realizó un estudio y evaluación a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la vigencia fiscal 2010, con el fin de establecer el grado de cumplimiento, economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad logrados, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Concejo Distrital de Cartagena indias durante la vigencia auditada. Es importante recalcar que en la rendición de cuenta de la vigencia 2010, el formato HO2 F8, de Planes de Acción Formulados, concuerdan con los planes de acción ejecutados descritos en el Formato H02 F8, Planes de Acción ejecutados, en donde 10 planes o programas principales fueron relacionados a continuación a efectos de ser valorados.

El Plan de Acción del Concejo Distrital de Cartagena indias, para la vigencia fiscal 2010, presentado por la oficina de Control Interno del Concejo, ante esta comisión, previa solicitud, ciertamente copila de manera organizada las principales metas y acciones a emprender, según la planeación estratégica de la mesa directiva y/o presidencia y cada una de las dependencias que la conforman la estructura orgánica funcional del Concejo, haciendo distinción entre metas generales de la Corporación y unas metas específicas en cada una de las dependencias.

Evaluado el Plan de Acción del Concejo Distrital de Cartagena indias, se ejecutó para la vigencia 2010, en promedio en un **78 %**, considerado **Satisfactorio**.

Objetivo Misional	Puntaje
Sesiones del Concejo.	100
Pagos a empleados y honorarios a Concejales	100
Modelo estándar de Control Interno.	50
Normas Técnicas de Gestión de Calidad.	0
Gestión Comunitaria.	100
Comunicación y Protocolo.	100
Plan General de Auditorias.	100
Capacitación del Talento Humano.	80
Gestión Documental.	50
Dotación Tecnológica.	100
Promedio	78

La justificación de los puntajes asignados en el cuadro anterior, se explica a continuación:

Sesiones del Concejo: Para la vigencia 2010 fueron realizadas 155 Sesiones ordinarias, 42 Sesiones extraordinarias y 8 sesiones de prorroga en los tres periodos. Presentándose 44 proyectos de Acuerdo, discriminados así: El ejecutivo presento 32 acuerdos de los cuales aprobaron 25, los concejales presentaron 9; aprobándose 6, la personería presentó 2 y le aprobaron 1. Para un total de 32 acuerdos aprobados durante la vigencia 2010. En consideración a que se agotaron todas las sesiones ordinarias de la vigencia y tuvieron que realizar extraordinarias, se le asignó calificación de **100 puntos**,

Pagos a empleados y honorarios a Concejales: El Concejo Distrital elaboró mensualmente la nomina de todos sus empleados, así como los honorarios de los honorables Concejales, basados siempre en el presupuesto del gasto. Todo esto bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera cumpliéndose con la programación concertada; obtuvo una calificación de **100 puntos**.

Modelo estándar de Control Interno: El Modelo Estándar de Control Interno se encuentra en la etapa inicial de legalización y socialización de los procedimientos, por ese motivo se le signó una calificación de **50 puntos**.

Normas Técnicas de Gestión de Calidad: No se evidenciaron soportes de avance e implementación de estos procesos. Calificación obtenida, **cero puntos**.

Gestión Comunitaria: La dirección técnica comunal en cumplimiento de su misión y acorde con el desempeño de las funciones para lo cual fue creado, desarrolló 13 Visitas a los grupos de la tercera edad y comunales 16 visitas a las acciones comunales de la ciudad, cumpliendo con lo programado, alcanzando el cumplimiento total de esta gestión. Calificación de **100 puntos**.

Comunicación y Protocolo: La Oficina de Protocolo y Comunicaciones del Concejo Distrital de Cartagena, emitió formalmente los comunicados a los medios de comunicación y a la comunidad en general, todas las acciones ejecutadas por el honorable Concejo. Estas acciones fueron adelantadas por comunicados de prensa, la revista del Concejo, medios electrónicos, ruedas de prensa, así como la realización de todas las grabaciones de la totalidad de las deliberaciones del a calificación obtenida fue de **100 puntos**.

Capacitación del Talento Humano: El Concejo Distrital priorizó necesidades de capacitación, programando 20 actividades, siendo desarrolladas 16 durante el año 2010. Estas capacitaciones fueron diseñadas para: Jefes de Oficina, Profesionales Universitarios, Técnicos, Auxiliares Administrativos y para todos los funcionarios en general. Cumpliéndose en un 80 % a cabalidad esta meta, no se evidencia un estudio o diagnóstico donde se halla hecho la priorización de las capacitaciones necesarias para el personal del Concejo Distrital. Por las razones anteriores, se le asigna una calificación de **80 puntos**.

Gestión Documental: Muy a pesar de haberse realizado un contrato número 113 del 2010, el archivo no se ha organizado totalmente, aun existe mucha información que no reposa en este. La calificación alcanzada fue de **50 puntos**.

Dotación Tecnológica: Se mejoró la dotación de equipos de computo de la entidad, se instalaron 13 equipos de computo y una impresora, se instaló un Router que permitió la interconexión de todos los equipos de la entidad, mejorándose la comunicación, se instaló un equipo de sonido y grabación, se montó un sistema de audiovisuales para el salón de sesiones, se adquirieron e instalaron 13 cámaras infrarrojas, un DVD de 16 canales, un monitor de 32 pulgadas, 26 juegos de video Baliu, 4 pantallas Led de 42 “, una consola de sonido, un monitor LCD de 15”, un reproductor de DVD, una cámara de video, un micrófono inalámbrico. Aquí obtuvo una calificación de **100 puntos**.

3.1.1.3. Indicadores de gestión

Calificación de Indicadores de Gestión			
INDICADOR	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Eficacia	80	0,225	18
Eficiencia	78	0,225	18
Economía	80	0,225	18
Equidad	80	0,225	18
Valoración de costos ambientales	100	0,100	10
Calificación Total		1,000	82

El indicador de eficacia se obtuvo teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas en término de cantidad y oportunidad de los bienes y servicio prestados, como indicador del grado de cumplimiento del plan anual de capacitaciones. Este indicador se calificó con un puntaje de **80 puntos**, debido a que las metas del plan de acción arrojan un resultado de 100%, y el plan anual de capacitaciones 80%.

El indicador de eficiencia fue calificado teniendo en cuenta el desempeño de la entidad en la ejecución del presupuesto con respecto a la nómina de la entidad $\$4.505.183.650,83/3.407.894.358 = 78\%$; esto indica que el presupuesto de funcionamiento para el año 2010 se ejecutó en un 78%, obteniendo un puntaje de **78 puntos**.

El indicador de economía se calificó teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución del presupuesto de gasto para vigencia y el porcentaje de ingresos PAC con relación al presupuesto de la entidad obteniendo un puntaje de **80 puntos**.

Con relación al indicador de equidad la comisión calificó teniendo en cuenta los alcances de los acuerdos aprobados en esta vigencia, y que fueron establecidos para el beneficio comunidad en general obteniendo un puntaje de **80 puntos**.

En cuanto al indicador de valoración de costos ambientales este indicador no aplica y por ende no es obligación la rendición de este, pero si manejaron bien los residuos sólidos, optimización de los servicios públicos y uso racionalizado de papel, por lo anterior se califica con **100 puntos**.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de ochenta y cuatro (84) puntos, resultado que se muestra en la Tabla siguiente:

Calificación de la gestión misional			
Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	100	0,20	20,00
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	78	0,50	39,00
Evaluación de indicadores de gestión	82	0,30	25,00
Calificación Total		1,00	84,00

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

Esta evaluación se realizó sobre la muestra de contratos seleccionada, donde se tuvo en cuenta el comportamiento que tuvo el Concejo Distrital de Cartagena en lo relacionado al cumplimiento con las obligaciones del SICE, el cumplimiento de los principios y procedimiento de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión, durante la vigencia fiscal 2010; La calificación obtenida en esta evaluación, después de multiplicar la calificación por su respectivo factor de ponderación fue de sesenta y seis **(66) puntos, ACEPTABLE**, como se detalla a continuación:

3.1.2.1 Cumplimiento de las obligaciones SICE.

Con relación a la implementación del SICE, la entidad logró su vinculación a este sistema de información y ha venido dando cumplimiento al Decreto 3512 de 2003 (organización, funcionamiento y operación del sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal), pero el plan de compras de la vigencia 2010 no fue elaborado y registrado en el portal SICE, no se consultaron los precios indicativos en el SICE, por ello obtuvo una calificación de **0 puntos**; en cuanto a este criterio el sujeto de control no cumplió con este criterio.

3.1.2.2 Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

El sujeto de control durante la vigencia auditada cumplió parcialmente con este criterio en la contratación, en un 70%, basándose en los principios contemplados

en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; la calificación obtenida fue de **70 puntos**, lo cual es **aceptable**.

3.1.2.3 *Cumplimiento de la Ejecución Contractual.*

En la muestra seleccionada y entregada a la comisión de auditoría, los contratos suscritos durante la vigencia fueron ejecutados dentro la vigencia auditada. Este criterio obtuvo una calificación de **100 puntos**

3.1.2.4 *Liquidación de los Contratos.*

Los contratos ejecutados durante la vigencia auditada fueron liquidados en un 75%, lo cual permite afirmar que se cumplió parcialmente con este criterio y obtuvo una calificación de **75 puntos, aceptable**.

3.1.2.5 *Labores de Interventoría y Supervisión.*

Los interventores o supervisores no realizan acta de inicio, certificaciones y actas de liquidación de los contratos, más no realizan informes parciales durante la ejecución de los mismos, lo que permite afirmar que se cumplió con este criterio parcialmente, ya que el 85% de la contratación está bajo la modalidad de prestación de servicios. La comisión calculó una calificación de **65 puntos**.

3.1.2.6 *Calificación de la Gestión Contractual.*

A la muestra seleccionada por la comisión se le aplicaron los criterios establecidos para la evaluación del componente de contratación, y así poder expresar la opinión; en el siguiente cuadro se resume la calificación parcial de cada criterio multiplicado por su factor de ponderación y el puntaje total, para lo cual se obtuvo una calificación de sesenta y cinco con veinticinco (**65.25 puntos**).

Calificación del Proceso Contractual			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	0	0,20	0
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	70	0,15	11
Cumplimiento de la ejecución contractual	100	0,30	30
Liquidación de contratos	75	0,20	15
Labores de Interventoría y supervisión	65	0,15	10
Puntaje Total		1,00	66

La anterior calificación es considerada como aceptable.

3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera

3.1.3.1. Programación y Aprobación

El Concejo Distrital de Cartagena, aprobó un Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de \$4.404.282.074 mediante Resolución No. 001 de Enero 14 de 2010, y realizó siete (7) modificaciones al presupuesto; (4) traslados presupuestales y (3) adiciones, para un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversión de \$4.505.183.650,83.

De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2010, la calificación parcial obtenida es de noventa **(90) puntos** debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

3.1.3.2. Cumplimiento Normativo

El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de elaboración, conformación, ejecución y aprobación. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar e igualmente la justificación económica de dicha modificación. De igual modo se evidenció que no se incluyen en el nuevo presupuesto los ingresos por cobrar de vigencia anterior, que para la vigencia 2009 correspondieron a (\$133.467.499) ICLD Nómina Concejo. La calificación parcial obtenida para la vigencia 2010, es de **50 puntos**.

3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de Ingresos.

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2010, es de **100 puntos**, en virtud a que su recaudo fue del 100% (\$4.505.183.650,83) con respecto al presupuesto definitivo de ingresos.

3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos.

El Cumplimiento de la ejecución de gastos durante el periodo evaluado es satisfactorio. La calificación obtenida es de **90 puntos**.

3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal.

La calificación obtenida para esta vigencia 2010, es de **70 puntos** debido a que algunos actos administrativos no fueron registrados conforme a lo ordenado en las resoluciones expedidas por el Ordenador del Gasto. Igualmente, existen certificados de disponibilidad presupuestal, en donde no se evidencia la imputación de las cuentas de planeación y presupuesto.

El Concejo Distrital de Cartagena, no implementó el registro contable del proceso presupuestal, tal como lo dispone el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución N° 356 de Septiembre 5 de 2007).

3.1.3.6. Calificación de la gestión presupuestal y financiera.

El manejo presupuestal de la entidad se calificó de acuerdo con los siguientes criterios asignándosele a cada uno de ellos un factor de ponderación, como se relaciona en siguiente cuadro.

CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	FACTOR DE PIONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Programación y Aprobación	90	0,15	13.5
Cumplimiento Normativo	50	0,25	12.5
Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos	100	0,2	20
Cumplimiento de la Ejecución de Gastos	90	0,2	18
Calidad en los Registros y la Información Presupuestal	70	0,2	14
PUNTAJE TOTAL		1,00	78

3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

En el análisis del Talento Humano del Concejo Distrital, se tuvo en cuenta el cumplimiento normativo, la gestión para desarrollar las competencias del talento humano y la Contratación de prestación de servicios personales. Algunos de los aspectos tenidos en cuenta fueron los nombramientos, selección, capacitaciones, licencias, comisiones, promoción, vacaciones etc.

3.1.4.1. *Cumplimiento Normativo.*

En el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en lo que respecta al cumplimiento normativo, para la vigencia fiscal 2010, la entidad auditada cumplió con las normas legales aplicables a todas las situaciones administrativas y prestacionales referentes al talento humano. Revisadas las hojas de vida se constata que se encuentran archivadas en carpetas plásticas, y allegada toda documentación referente a nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS. ARP, etc., la cual se encuentran organizadas cronológicamente, y foliadas. Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con **100 puntos**.

3.1.4.2. *Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano.*

En relación con el criterio de gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se observó que la entidad cuenta con políticas de bienestar social, las cuales responden a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales de los funcionarios.

Se evidenció la existencia del plan anual de capacitación, para la vigencia auditada, este plan benefició a la gran mayoría de los funcionarios en temas relacionados con: Manejo de columnas, lesiones osteomusculares y video muscular, gestión por competencia y nuevo sistema de evaluación del desempeño, gestión pública y responsabilidad.

La entidad no efectúa las evaluaciones de desempeño, se firmaron acuerdo de gestión con los Directores de área, con los cuales cumplieron los compromisos asumidos en el marco de los planes operativos de la vigencia.

El equipo auditor seleccionó una muestra de las hojas de vida de los funcionarios de la entidad, donde se evaluaron teniendo en cuenta lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborales. Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con **80 puntos**.

3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios.

La comisión de auditoría corroboró la celebración de ochenta y cinco (85) contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales equivalen a un valor de \$1.640.257.348 en la muestra seleccionada; para evaluar la contratación se observó que en un alto porcentaje, los contratos de prestación de servicios profesionales estaban dirigidos al cumplimiento misional de la entidad. En virtud de lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con **100 puntos**.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano.

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor en mesa de trabajo calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación total de noventa y tres (**93 puntos**) que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la Gestión del Talento Humano			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	100	0,35	35
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios	100	0,30	30
Puntaje Total		1,00	93

La calificación anterior es considerada satisfactoria.

3.1.5. Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento.

El Concejo Distrital de Cartagena indias, suscribió un Plan de Mejoramiento, como resultado a las observaciones de la Auditoría adelantada a la vigencia 2009; este consta de once (11) hallazgos administrativos sin alcance. A continuación se describen las actividades suscritas con el respectivo avance obtenido:

Actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento, que no fueron subsanadas o que no mostraron avance:

Hallazgo N° 1: No se realizaron las evaluaciones de desempeño a los 9 trabajadores de carrera: **0 % Avance**, Plazo 31 de diciembre de 2011.

Hallazgo N° 4: No se ha creado el comité Único Disciplinario. **0 % de Avance**, Plazo 31 de diciembre de 2011.

Actividades suscritas en el plan de mejoramiento, que denotaron un avance:

Hallazgo N° 2: Hojas de vida sin foliar, en la muestra seleccionada de las hojas de vida, se evidenció que todas estaban foliadas. **Avance del 100%.**

Hallazgo N° 3: Informes de Control Interno cuantificables. Se pudo comprobar que los informes trimestrales de control interno son cuantificables y reflejan la realidad de la entidad. **Avance del 100%.**

Hallazgo N° 5: El Concejo carece de control de asistencia. La Dirección Administrativa incorporó inicialmente un libro de asistencia a la entrada del Concejo, además se implementó un sistema de huella digital para este control. **Avance del 100%.**

Hallazgo N° 6: No se cuenta con un manual de procedimiento actualizado, El Concejo Distrital adelantó la actualización del manual de procedimiento en la vigencia 2011, esta actividad denotó un **100% de Avance.**

Hallazgo N° 7: Contratos sin los debidos informes de gestión. En los expedientes evaluados no se observaron contratos sin los debidos informes de gestión. **Avance del 100%.**

Hallazgo N° 8: Contratos sin actas de liquidación bilateral. La muestra seleccionada nos muestra que esta anomalía ya ha sido superada. **Avance del 100%.**

Hallazgo N° 9: Contratos sin liquidación suscritos por las partes. Se pudo constatar en la muestra seleccionada en la línea de contratación. **Avance del 100%.**

Hallazgo N° 10: No existe un plan de contingencia, ni de manejo de procedimientos de seguridad, mapa de riesgos. Ya fue subsanada esta

observación con la elaboración del mapa de riesgos y el plan de contingencia que ya está en etapa de finalización: **Avance 90%**.

Hallazgo N° 11: El Concejo no posee un Inventario físico de bienes actualizado. La presidencia del Concejo de la vigencia 2011, está actualizando el inventario físico, este proceso está en un **90 % de avance**.

La entidad debe ajustar al nuevo Plan de mejoramiento las actividades que no mostraron correctivos, retomando estas acciones correctoras de la vigencia en cuestión, que no fueron subsanadas y plasmarlas para poder ser mejoradas. La calificación obtenida en el avance del Plan de Mejoramiento fue de ochenta **(80) puntos** siendo esta una calificación **satisfactoria** ya que aun hay plazo para mejorarlas.

3.1.6. Evaluación y calificación del sistema de control interno.

La evaluación del Sistema de Control Interno, se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la confrontación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual permitió obtener una calificación para el sistema, de dos punto veintiséis (2,26) puntos. Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno fue **deficiente**.

Para efectos de la calificación de la matriz de evaluación de la gestión, la calificación satisfactoria equivale a un nivel de riesgo bajo que se califica con noventa y siete punto dos **(45,2) puntos**.

3.1.7. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	84	0,30	25.2
Gestión Contractual	66	0,20	13.2
Gestión Presupuestal y financiera	78	0,10	7.8
Gestión de Administración del Talento Humano	93	0,10	9.3
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	45.2	0,15	6.78
Calificación total		1,00	74

Cada uno de estos elementos evaluados anteriormente da como resultado la calificación representada en la tabla anterior de **74** puntos, es considerada ***favorable con observaciones***.

4. LINEAS DE AUDITORÍA

4.1 CONTRATACIÓN

En el análisis realizado al Concejo Distrital de Cartagena, según la información de la rendición de la cuenta presentada por la entidad, se pudo comprobar que está relacionado 279 contratos suscritos durante la vigencia fiscal 2010, de los cuales se evidenció que la modalidad de contratación más empleada fue la de contratación directa (OPS).

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, teniendo en cuenta el objeto del contrato, cuantía y modalidad; se le aplicaron los criterios establecidos para la evaluación del componente de contratación y poder expresar el concepto.

A continuación se detalla la clasificación de los contratos suscritos en la vigencia fiscal 2010:

CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIA 2010.				
UNIVERSO CONTRATOS				
Clase	Cantidad	% contrato	VALOR	%
Orden Prestación de Servicio (OPS)	237 (c1)	85	\$1.204.375.500	90.0
Suministro	27 (c5)	10	\$97.619.848	7.0
Mantenimiento	15 (c4)	5	\$ 32.680.000	3.0
Total	279	100	\$1.334.675.348	100

En relación al cuadro antes descritos podemos concluir lo siguiente:

- ✓ Con relación a las Órdenes de Prestación de Servicios (OPS c1) se suscribieron bajo esta modalidad doscientos treinta y siete (237) contratos que representaron el 85% del total de los contratos celebrados. Esta modalidad de contratación constituyó el 90% del valor total contratado en la entidad.

- ✓ Suministros (c5): Veintisiete (27) contratos que representaron el 10% del total de la contratación, equivalente al 7.0% del valor total contratado en la entidad.
- ✓ Mantenimiento (c4): Quince (15) contratos que significaron el 5.0% del total contratado y el 3% del valor total contratado en la entidad.

A continuación se detalla la muestra escogida por el equipo auditor:

CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIA 2010				
MUESTRA AUDITADA				
Clase	Cantidad	VALOR	%	CRITERIO
Orden Prestación de Servicio (OPS)	65 (c1)	\$498.907.000	82	100% Valor, Objeto y Nombre Se audito el 46% del valor total de la contratación
Suministro	20 (c5)	\$82.118.600	13	
Mantenimiento	14 (c3)	\$28.826.652	5.0	
TOTAL MUESTRA	99	\$609.852.252	100	

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE CONTRATACION

Dentro del estudio de la muestra seleccionada se observó lo siguiente:

En esta modalidad (OPS), se evidenciaron varias observaciones, las cuales se dieron a conocer oportunamente a la entidad, de dichas observaciones las que se enuncian a continuación:

Hallazgo No. 1: En los siguientes contratos se observó deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente, lo que se conformó un solo hallazgo administrativo con alcance fiscal, por el valor de la suma total de los mismos:

Contrato N°. 021, Transmisión de la clausura de se cciones del Concejo Distrital. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una

baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control, asciende a la suma de \$700.000.

Contrato N°. 022, Adquisición de la biblioteca virtual legislación Colombiana al Día. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control, asciende a \$1.100.000.

Contrato N°. 013, Repello estuco y pintura de las oficinas administrativas del Concejo Distrital. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control, asciende a \$2.880.000.

Contrato N°. 016, Compra de accesorios de ferretería para el concejo de Cartagena Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control, ascienden a \$2.500.000.

Contrato N°. 017, Transmisión de la cláusula de secciones del Concejo Distrital. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control, asciende a \$1.500.000.

Contrato N°. 019, Impermeabilización de la Secretaria de la Dirección Administrativa. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control, asciende \$1.500.000.

Contrato N°. 018, Reparación y mantenimiento de los aires acondicionado del 4to piso del Concejo de Cartagena. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, asciende a \$1.500.000.

Contrato N°. 005, Reparación y mantenimiento de los baños del Concejo Distrital de Cartagena. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias

comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, asciende a \$1.500.000.

Contrato N°. 009, Transmisión de la cláusula de secciones del Concejo Distrital. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos: el hallazgo por este concepto ascienden a ascienden a \$3.000.000.

Contrato N°. 004, Reparación y mantenimiento de los archivadores del Concejo. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos: el hallazgo por este concepto ascienden a ascienden a \$1.300.000.

Contrato N°. 014, Arreglo eléctrico del 3er piso de l Concejo Distrital. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles

mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos: el hallazgo por este concepto ascienden a \$800.000.

Contrato N°. 021, La merienda para el evento estipulado en el acuerdo 002 de 2010 en homenaje a los niños de la ciudad de Cartagena. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos: el hallazgo por este concepto ascienden a \$700.000.

Contrato N°. 006, Alquiler de plasmas y sistema de re conexión del Concejo Distrital. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos: el hallazgo por este concepto ascienden a \$2.000.000.

Hallazgo No. 2 (Administrativo con alcance disciplinario)

No. 030, 029, 028, 0575, 017, 012, 003, 004, 006, 005, 007, 002, 014, 001, 016, 008, 013, 012, 011, 013, 021, 022, 025, 009, 020, 018, 015 y 019. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las

etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos.

Hallazgo No. 3 (Administrativo)

Por la no aplicación de del buen juicio o sentido común, en las carpetas de las Ordenes de prestación de servicios, no reposan las certificaciones por parte del Director Administrativo certificando la inexistencia de personal idóneo dentro de la nómina de la entidad para prestar el servicio que se requiere u objeto contractual

Hallazgo No. 4 (Administrativo)

Contratos Nos 10, 24, 97, 113, 115, 114, 37, 50, 53, 70, 81, 83, 86, 87, 103, 144, 148, 152, 42, 14, 15, 21, 23, 24, 31, 33, 1, 9, 10, 12, 20, 23, 15.

Por negligencia o descuido, se detectó que estos contratos no reposan dentro del archivo de la entidad, por lo que no se pudieron realizar el respectivo estudio jurídico y a la vez se realizaron los pagos, y se evidenciaron que las minutas reposan dentro de los respectivos pagos. Por lo que se dio un incumplimiento en las disposiciones generales.

Hallazgo No. 5 (Administrativo)

Contrato No. 021, por la no aplicación del buen juicio o sentido común, en el objeto contractual no se está especificando la cantidad de personal que se iba atender por lo que se puede dar una ineffectividad en el desarrollo del objeto contractual.

Hallazgo No. 6 (Administrativo)

Por falta de conocimiento de requisitos, en los contratos de suministros no realizaban las respectivas consultas al SICE, por lo que se dio un incumplimiento de disposiciones generales.

4.2. PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

4.2.1. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Análisis al Proceso Contable y Financiero:
(Balance General Corte Diciembre 31 de 2010)

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	2.010	2.009	Variación Relativa	Varicación Absoluta %
TOTAL ACTIVOS	2.097.241.475	2.110.503.722	-13.262.247	-0,63%
TOTAL PASIVOS	504.218.482	546.461.798	-42.243.316	-7,73%
TOTAL PATRIMONIO	1.593.019.997	1.564.042.000	28.977.997	1,85%

Fuente de información: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2010.

En el año 2010, la estructura financiera muestra unos activos totales de \$2.097.241.475, de los cuales el 24% son pasivos por un valor de \$504.218.482, esta razón de endeudamiento, me indica que del total de los activos con los que opera la Corporación Administrativa del Concejo de Cartagena, ésta debe el 24% y el valor restante, 76% son recursos propios, es decir que el patrimonio representa (\$1.593.019.997).

ACTIVOS:

El Balance General a 31 de diciembre de 2010, revela activos totales por \$2.097.241.475, los cuales muestran una disminución del 0,63% equivalente a \$13.262.247 con respecto a la vigencia 2009.

A 31 de diciembre de 2010, los Activos Corrientes, es decir aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, registraron un saldo para el período por \$110.710.093, que representan el 5% del total del Activo, presentando un aumento de \$11.235.971, frente a lo reflejado en el año 2009.

Los grupos más representativos lo conforman: Otros Activos con (\$1.750.533.531) (83%), Propiedad Planta y Equipos \$230.997.851 (11%) y el Efectivo por \$77.431.971 (3%).

GRUPO 11 - EFECTIVO

Según Balance General a 31 de diciembre de 2010, el Grupo de Efectivo finalizó con un saldo de \$277.431.971 presentándose una disminución del 22% (\$21.764.029) con respecto al año anterior.

De la revisión efectuada al grupo de Efectivo, en la cuenta 1110 “**BANCOS Y CORPORACIONES**” se determinó que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas a diciembre 31 de 2010. Lo anterior genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras por valor de \$5.537.578 (en miles).

CUADRO No. 1
CUENTAS BANCARIAS QUE PRESENTAN INCERTIDUMBRE EN SUS SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2010

Banco / Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo que presenta incertidumbre
TEQUENDAMA	Corriente	1.901	No llega extracto bancario	1.901
TEQUENDAMA	Corriente	7.510	No llega extracto bancario	7.510
TEQUENDAMA	Corriente	16.893	No llega extracto bancario	16.893
BCO DE BOGOTA	Corriente	3.066.786	No llega extracto bancario	3.066.786
LAS VILLAS	Ahorro	1.947.576	No llega extracto bancario	1.947.576
TEQUENDAMA	Ahorro	496.912	No llega extracto bancario	496.912
Totales		5.537.578		\$5.537.578

Se incumple en lo dispuesto en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, numeral 7, Características cualitativas de la Información Contable Pública que aseguran la calidad de la información como es la Confiabilidad basada en la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad de los datos.

Igualmente se evidenció que las conciliaciones bancarias en su gran mayoría no son firmadas con Vo.Bo. del Responsable del proceso de Contabilidad – Contador.

Lo anterior indicó deficiencias de conciliación de información entre contabilidad y tesorería, incumpliendo con lo establecido en el Instructivo Número 11 de 2010 de la Contaduría General de la Nación “Instrucciones para el cierre contable de la vigencia 2010, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y la apertura del proceso contable del año 2011”.

Igualmente la Resolución 357 de 2008 en su numeral 3.8. Conciliaciones de Información, contempla que deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

GRUPO 12 - INVERSIONES

Este grupo presentó un saldo de \$278 (en miles), que en relación al año 2009, cuyo saldo fue de \$0 (en miles), esto se debe a que el concejo abrió una cuenta de encargo fiduciario, que se registra en la cuenta 1202 Inversiones Admón. de Liquidez en Titular de Deuda,.

GRUPO 14 – DEUDORES

El grupo de Deudores registra un valor de \$33.000.000, cuya participación de los activos totales corresponde al 1,57%, aumentándose en un 100% con respecto al año inmediatamente anterior.

1413 – Transferencias Por Cobrar

A diciembre 31 de 2010, la cuenta contable 1413 – Transferencias Por Cobrar registró un saldo de \$33.000.000 con un incremento de 100% con respecto al año anterior, la cual está representada por los valores a transferir de parte del Distrito de Cartagena.

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO
1413	Transferencias por Cobrar	\$33.000.000
1413103001	Alcaldía Distrital de Cartagena.	33.000.000,00

Fuente: Libro Mayor y Balances 2010

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

En las notas contables entregadas por el Concejo Distrital de Cartagena corte diciembre 31 de 2010, se contempla la cifra de (\$3.020.000) por concepto de Anticipos y Avances lo cual difiere con los valores registrados en los Libros Mayor y balance presentadas al equipo auditor.

GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El Grupo **Propiedad Planta y Equipo**, corresponde a los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública utilizada para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

Este grupo presentó un saldo a Diciembre 31 del 2010 de \$230.998 (en miles), incrementándose en un 4.98% con relación al año 2.009 y que representó un aumento en valores absoluto de de \$10.949 (en miles). Este incremento se refleja principalmente en la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación que presentó un incremento de \$80.477 (en miles), el 165% con relación a la vigencia anterior (2009) que estuvo en el orden de los \$30.339 (en miles), debido a una reclasificación que está haciendo el Concejo Distrital en este grupo.

A corte diciembre 31 de 2010 el inventario Físico no ha sido actualizado y por lo tanto no permite conocer, determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes lo cual conlleva unos riesgos inherentes como el desconocimiento total de las Propiedades Planta y Equipos de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

No existe conciliación periódica de Inventario físico, que permita comparar con los resultados de los auxiliares correspondientes.

Su saldo presenta incertidumbre por valor de \$230.998 miles, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados, inobservando lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global incumpliendo lo establecido en el Numeral 2.2 de la Circular Externa 011 de 1996, Resolución 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

GRUPO 17- BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES.

En este grupo la cuenta 1715 Bienes históricos y Culturales presentó un saldo corriente de \$5.000 (en miles), presentando el mismo saldo que la vigencia 2009, que corresponde a un cuadro ubicado en la sala de sesión del Concejo.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

Este grupo presentó un saldo de \$1.750.535 (en miles) y con relación al año 2.009, que fue de \$1.786.259 (en miles) se presenta una disminución de \$ 35.724 (en miles), con una variación relativa de un 2%, Esto se debe a que el Concejo Distrital de Cartagena invirtió en la adecuación del inmueble en el cual funciona actualmente y que no tiene documento que lo certifique como titular del predio, por tal razón amortizan el valor invertido contra los gastos en un periodo de 50 años.

197507 – Intangibles Licencias: Se observa que el Concejo Distrital de Cartagena, en sus estados contables no tiene contemplado dicha cuenta a muy pesar que durante el 2010 se adquirieron seis (6) licencias por (\$3.300.000) más la Licencia Ultrasol Zeus por valor de (\$4.593.600) para un total de (\$7.893.600). En esta cuenta se deben registrar los productos tales como licencias de Windows y softwares utilizado por la entidad. Igualmente no se realizan las amortizaciones conforme se establece en el numeral 9.1.1.8 OTROS ACTIVOS del Plan General de Contabilidad Pública.

PASIVOS:

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

El grupo 24 Cuentas por pagar reveló un saldo de \$356.710 (en miles), presentando una disminución del 16.62%, con relación al año 2.009. Éste grupo representa el 70% de los pasivos y está conformado por las cuentas 2425 Acreedores y 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.

GRUPO 25 – OBLIGACIONES LABORALES -

El grupo, Obligaciones Laborales reveló un saldo de \$147.515, presentando un aumento de 24.3%, con relación al año 2.009. Este pasivo obedece a las prestaciones sociales que el Concejo le adeuda a sus empleados y representa el 30% del total de los pasivos.

PATRIMONIO

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas sus obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley.

PATRIMONIO	2010	2009
CAPITAL FISCAL	\$1.551.695	\$590.883
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$41.326	\$973.159
TOTAL	\$1.593.021	\$1.564.042

El Patrimonio del Concejo Distrital de Cartagena, para la vigencia 2010, presenta un saldo de \$1.593.021 y en la vigencia 2009 presentó un saldo de \$1.564.042 obteniendo un aumento de 1.85%, con relación al año anterior, la cuenta capital fiscal, tuvo un aumento considerable debido a que se incluyó en esta cuenta el ingreso por inversión en propiedad ajena, saldo que debió incluirse en la cuenta de

patrimonio público incorporado, razón por la cual se recomienda al Concejo Distrital de Cartagena reclasificar los saldos de las cuentas que conforman el patrimonio.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

No se están reflejando en las **CUENTAS DE ORDEN** los procesos judiciales que cursan en su contra, generando que no estén previstas todas las estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente.

Las cuentas de orden acreedoras reflejan las exigibilidades que en el transcurso de la(s) siguiente(s) vigencia(s) podrían constituir obligaciones ciertas para el Concejo Distrital de Cartagena, quedando registradas básicamente los Bienes Recibidos en Garantía por valor de \$1.559.572.000.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2009

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

INGRESOS OPERACIONALES

Son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Concejo Distrital de Cartagena, durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2010, se observó un saldo de \$4.494.317, mientras para la vigencia 2009 se presentó un saldo de \$4.174.671, aumentándose en un 7.6%, situación generada por el aumento de las transferencias distritales.

GASTOS OPERACIONALES

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre el Concejo Distrital de Cartagena, durante la vigencia fiscal 2010, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias, en la vigencia 2010 presenta un saldo de \$4.457.543 participó en un 99%, de los ingresos operacionales.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos durante el periodo de 2010 muestra una utilidad neta positiva, disminuida en un 95% con relación al año anterior, debido a que en la vigencia pasada se tomó como ingreso extraordinario los \$1.335.149 (en miles) que el Concejo Distrital de Cartagena invirtió en el predio donde funciona actualmente todo esto respaldado con la Resolución No.223 de diciembre 28 de 2009.

DETALLE	2010	2009
INGRESOS TOTALES	\$4.502.098	\$5.527.975
GASTOS TOTALES	\$4.460.772	\$4.554.816
EXCEDENTES	\$41.326	\$973.159

SITUACIÓN FISCAL A DICIEMBRE 31 DE 2009 Y 2010		
CONCEPTO	2.009	2.010
ACTIVO CORRIENTE	99.196.000	110.431.971
Caja	0	1.500
Bancos y Corporaciones	99.196.000	77.430.471
Deudores	0	33.000.000
PASIVO CORRIENTE	546.461.798	504.218.482
Cuentas Por Pagar	427.790.493	356.702.899
Obligaciones Laborales	118.671.305	147.515.583
Otros Pasivos	0	0
DEFICIT FISCAL	-447.265.798	-393.786.511

El Concejo Distrital de Cartagena, presentó déficit fiscal en los últimos dos años, a diciembre 31 de 2009 por valor de \$447.265.798 y para el año 2010 \$393.786.511, esto como resultado de tener mayores pasivos corrientes que los activos corrientes, que respalden el pago de los mismos.

4.2.2. PRESUPUESTO

El Libro Mayor y Balances del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, no presentan las cuentas cero (0) de presupuesto y tesorería, lo cual evidencia que no se está llevando en debida forma la contabilidad de ejecución presupuestal; presuntamente violando el artículo 37 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 numeral 26 de la Ley 734 de 2002 y numeral 2.9.16 del P.G.C.P.

La Comisión de Auditoría verificó el cumplimiento del Acuerdo Distrital 044/98 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y Decreto 111 de 1996, en cuanto a elaboración, presentación y ejecución del Presupuesto y la expedición de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 71 y 113 del mismo decreto.

Para la vigencia 2010, mediante Acuerdo No. 013 de diciembre 29 de 2009, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2010, el cual fue liquidado según Decreto 1433 de Diciembre 30 de 2009, en el cual se presupuestaron para el Concejo Distrital de Cartagena de Indias ingresos por valor de \$4.404.282.071, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010		% Participación
Sueldo Personal Nómina:	\$ 3.364.028.119,00	76%
Honorarios Concejales:	<u>\$ 1.040.253.953,00</u>	<u>24%</u>
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.404.282.071,00	100%

Fuente:

Decreto Distrital 1433 de Diciembre 30 de 2009 y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte Diciembre.31-2010

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Durante el período fiscal 2010, el Concejo Distrital de Cartagena, realizó Siete (7) modificaciones al presupuesto; (4) Traslados Presupuestales y (3) Adiciones, según los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE HONORARIOS A CONCEJALES		
	Créditos	Contracréditos	Adición	Créditos	Contracréditos	Adición
RESOLUCIÓN No. 084 de Abril-5-2010	\$2.126.000	\$2.126.000	\$5.036.153,93			
RESOLUCIÓN No. 117 de Julio-1-2010	\$266.237.170	\$266.237.170				
RESOLUCIÓN No. 151 de Septiembre-15-2010	\$21.325.000	\$21.325.000				

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

RESOLUCIÓN No. 163 de Octubre-15-2010	\$33.796.269	\$33.796.269	\$5.830.083,90			
RESOLUCIÓN No. 202 de Diciembre-23-2010			\$33.000.000			\$57.035.340
TOTALES	\$323.484.439	\$323.484.439	\$43.866.239	\$0	\$0	\$57.035.340

A muy pesar que los actos administrativos de modificaciones del presupuesto enuncian en su parte considerativa que existe CDP para las respectivas modificaciones éstos no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35).*

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2010, presentadas al equipo auditor se pudo extraer lo siguiente:

INGRESOS: Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de (\$4.505.183.650,83), cifra aumentada en (\$109.591.253,87) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$4.505.183.650,83) aumentándose en un 6,37% con respecto al año 2009.

Los rubros de mayor incidencia en el presupuesto de ingresos según su recaudo son *ICLD – Nómina Concejo* que asciende a la suma de \$3.397.028.119 y un porcentaje de recaudo del 75,40%, *ICLD – Honorarios Concejales* con el 24,36% del total recaudado y correspondientes a (\$1.097.289.293), *Rendimientos Financieros* con el 0,17% (\$7.736.958,83) y *Reintegros* con el 0,07% equivalentes a la suma de (\$3.129.280).

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA				
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2009	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA
APROPIACIÓN DEFINITIVA				
ICLD-HONORARIOS DE CONCEJALES	1,097,289,293.00	981,547,996.00	115,741,297.00	11.79%
ICLD-NOMINA CONCEJO	3,397,028,119.00	3,193,123,494.00	203,904,625.00	6.39%
REINTEGROS	3,129,280.00	17,363,963.00	-14,234,683.00	-81.98%
INCORPORACIÓN REC. PASIVOS CONTING	0.00	8,368,870.00	-8,368,870.00	-100.00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,736,958.83	17,993,871.00	-10,256,912.17	-57.00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,505,183,650.83	4,218,398,194.00	286,785,456.83	6.80%
RECAUDOS	100%	97%		
ICLD-HONORARIOS DE CONCEJALES	1,097,289,293.00	981,547,996.00	115,741,297.00	11.79%
ICLD-NOMINA CONCEJO	3,397,028,119.00	3,059,655,995.00	337,372,124.00	11.03%
REINTEGROS	3,129,280.00	17,363,963.00	-14,234,683.00	-81.98%
INCORPORACIÓN REC. PASIVOS CONTING	0.00	8,368,870.00	-8,368,870.00	-100.00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,736,958.83	17,993,871.00	-10,256,912.17	-57.00%
TOTAL RECAUDO	4,505,183,650.83	4,084,930,695.00	420,252,955.83	10.29%
SALDOS POR RECAUDAR	0%	3%		
ICLD-HONORARIOS DE CONCEJALES	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
ICLD-NOMINA CONCEJO	0.00	133,467,499.00	-133,467,499.00	-100.00%
REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
INCORPORACIÓN REC. PASIVOS CONTING	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
TOTAL SALDO POR RECAUDAR	0.00	133,467,499.00	-133,467,499.00	-100.00%

Fuente: Información de la Entidad – CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

GASTOS: El Concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$4.505.183.651), de los cuales el 76% (\$3.407.894.358) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 24% (\$1.097.289.293) a Honorarios Concejales.

Al cierre del período fiscal 2010, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$4.444.741.214), los gastos de personal tuvieron una ejecución del 56% (\$2.476.796.414), Gastos Generales 10% (462.736.248), Transferencias 10% (\$440.448.816) y Honorarios de Concejales con un porcentaje de ejecución del 24% (\$1.064.759.735), no obstante se dejaron de apropiar gastos por (\$60.442.437) correspondientes al 1,34% del total del presupuestos de gastos definitivo 2010. Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA									
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS ENERO 1 DE 2010 A DICIEMBRE 31 DE 2010									
Descripción	Apropiación Inicial	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			Apropiación Definitiva	Gastos Comprometidos	Pagos	Saldo Por Ejecutar	Saldo Por Pagar
		Créditos	Contracréditos	Adiciones					
SUELDO PERSONAL NÓMINA	2,427,663,487	252,540,003	202,722,006	24,034,801	2,501,516,285	2,476,796,414	2,474,796,414	24,719,871	2,000,000
GASTOS GENERALES	436,874,228	70,944,436	61,783,040	19,606,726	465,642,350	462,736,248	459,536,248	2,906,102	3,200,000
TRANSFERENCIAS	499,490,404	-	58,979,393	224,712	440,735,723	440,448,816	440,448,816	286,907	-
HONORARIOS CONCEJALES	1,040,253,953	-	-	57,035,340	1,097,289,293	1,064,759,735	1,064,759,735	32,529,558	-
TOTALES	\$4,404,282,072	\$323,484,439	\$323,484,439	\$100,901,579	\$4,505,183,651	\$4,444,741,214	\$4,439,541,214	\$60,442,437	\$5,200,000

Fuente: Información de la Entidad – Concejo Distrital de Cartagena (Actos Administrativos y Ejecución Presupuestal de Gastos 2010)

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2010, correspondieron a los siguientes:

Gastos de Funcionamiento: Sueldo Personal Nómina con un porcentaje de participación del 25% (\$1.099.829.846), *Asesorías Profesionales*, con el 12% (\$531.683.500) y *Remuneración por Servicios Técnicos* con el 11% (\$480.614.333).

Honorarios Concejales: 24% (\$1.064.759.735)

En el ejercicio del trabajo de campo se pudo evidenciar a través de una muestra selectiva, que los gastos ejecutados durante el 2010, cumplen con el principio de especialización y están amparados con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, sin embargo en algunos comprobantes de egresos no aparecen adjuntos los CDP y RP, apareciendo estos archivados en el área de presupuesto, igualmente se evidencian CDP y RP que no registran las cuentas de Planeación y Presupuesto o cuentas cero (0).

INDICADORES

Ejecución de Ingreso =	<u>Ejecución Total</u>	<u>4.505.183.651</u>	100%
	Presupuesto de Ingresos	4.505.183.651	

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	4.505.183.651
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	4.505.183.651
(=) Resultado Presupuestal de Ingresos	<u>\$ 0</u>

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2010 indica que se recaudó el 100% del valor presupuestado \$4.505.183.651.

Ejecución de Gastos=	<u>Ejecución de Gastos .</u>	<u>4,444,741,214</u>	99%
	Presupuesto Definitivo de Gastos	4,505,183,651	

Indica que por cada \$4.505.183.651 que la Entidad presupuestó en gastos para la vigencia 2010, ejecutó el 99%.

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Gastos

Presupuesto de Gastos	4,505,183,651
(-) Ejecución Presupuestal de Gastos	<u>4,444,741,214</u>
(=) Resultado Presupuestal de Gastos	\$ 60.442.437

El Superávit Presupuestal de Gastos para la vigencia 2010, indica que se dejaron de ejecutar \$60.442.437 de lo presupuestado.

TESORERÍA

CUENTAS POR PAGAR 2010.

Al cierre del período fiscal 2009, el Concejo Distrital de Cartagena constituyó mediante Anexo No. 01 de la Resolución No. 001 de Enero 14 de 2010, Relación de Cuentas Por Pagar vigencia 2009, por valor de (\$28.095.600). De dichas cuentas por pagar se cancelaron la suma de (\$25.245.600) quedando pendiente por pagar la obligación a favor del señor Alexander Pardo Mejía por valor de (\$2.850.000).

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Resolución No. 210 de Diciembre 30 de 2010, constituyó Reservas Presupuestales por valor de (\$2.000.000).

El concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010 no constituyó Cuentas por Pagar. Cabe resaltar que dicha omisión viola presuntamente los principios de registro y revelación en virtud a que los Intereses sobre Cesantías y demás obligaciones laborales de la vigencia 2010 debieron constituirse como Cuentas Por Pagar, en virtud a las Obligaciones ciertas adquiridas con cargo al presupuesto que se cierra, es decir aquellas causadas durante el período fiscal 2010. Por consiguiente lo anterior denota falta de organización, control, seguimiento y correlación entre las diferentes aéreas o proceso financiero, generando de esta manera incertidumbre sobre el saldo real de las cuentas por pagar u obligaciones pendientes de pago a cargo del Concejo Distrital de Cartagena.

4.2.3. CAJA MENOR

Se evidenció que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, realizó la apertura de la Caja Menor mediante Resolución No. 005 de Enero 15 de 2010, designando como responsable de la misma al Director Administrativo, autorizando el monto máximo mensual de gastos de caja menor por (\$1.400.000) durante la vigencia auditada.

La resolución señalada en el acápite anterior estableció en su artículo Cuarto, los rubros presupuestales con cargo a los cuales se financiarán los gastos de la Caja Menor, así:

CONCEPTO DEL GASTO	MONTO
1. Materiales y Suministros	50%
2. Transporte y Comunicaciones	25%
3. Otros Gastos	25%

A muy pesar que la Resolución de Apertura de Caja Menor Resolución No. 005 de Enero 15 de 2010, se establecieron los rubros presupuestales por el cual se financiarían los gastos de caja menor, éstos no se tuvieron en cuenta en la afectación del presupuesto ya que los reembolsos de caja menor según los comprobantes de Egresos que se relacionan a continuación contempló únicamente el rubro presupuestal Gastos Varios e Imprevistos, así:

Comprobante de Egresos No.	Valor Reembolsado	Rubro Presupuestal Afectado
01306	980.000	Gastos Varios e Imprevistos
01327	1.300.000	Gastos Varios e Imprevistos
01375	1.293.334	Gastos Varios e Imprevistos
01439	1.300.000	Gastos Varios e Imprevistos
01487	1.382.934	Gastos Varios e Imprevistos
01543	1.368.150	Gastos Varios e Imprevistos
01579	1.286.250	Gastos Varios e Imprevistos
01614	1.268.785	Gastos Varios e Imprevistos
01663	1.390.530	Gastos Varios e Imprevistos
01698	1.380.000	Gastos Varios e Imprevistos
01747	1.380.507	Gastos Varios e Imprevistos
01825	1.385.290	Gastos Varios e Imprevistos
01904	1.297.100	Gastos Varios e Imprevistos
01938	1.380.000	Gastos Varios e Imprevistos
02068	1.398.500	Gastos Varios e Imprevistos

4.2.4. ANALISIS SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El Concejo Distrital., creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública mediante Resolución No. 125 de noviembre 18 de 2005, acogiéndose a la Ley 716 de 2001 y reglamentada por el Decreto 1282 de 2002.

Mediante resolución No. 011 de Febrero 6 de 2007 se ordenó reactivar el Comité Técnico de Saneamiento Contable del Concejo Distrital de Cartagena, con el propósito de avanzar con los objetivos planteados al crear dicho comité.

Para la vigencia 2010, el Honorable Concejo Distrital de Cartagena no celebró ningún acta donde se retomen las actividades de saneamiento y depuración contable. De igual forma se observó que los actos administrativos de creación y reactivación deberán ajustarse con lo ordenado en la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008.

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución número 357 del 23 de julio de 2008 adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del Concejo Distrital de Cartagena, no le está dando cumplimiento a lo normado en la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008, toda vez que esta avalando decisiones de baja de bienes, sin contar con un documento soporte idóneo, con el fin de hacer los respectivos registros contables.

Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el Concejo Distrital de Cartagena, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Concejo de Cartagena se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Igualmente no se contemplaron objetivos fundamentales dentro del proceso tales como:

- Establecer elementos básicos de evaluación y seguimiento que deberá realizar los jefes de control interno respecto de la implementación del control interno contable.
- Describir algunos riesgos inherentes a cada una de las fases del proceso contable, así como los respectivos controles que deben implementarse para atenuar los riesgos

En consecuencia, el Concejo Distrital de Cartagena deberá continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

Lo anterior tomando como referencia lo contemplado den el Decreto 1914 de 2003 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público, la cual determina que toda la información contenida en los estados contables de las entidades públicas deben depurarse, con el fin de obtener una información que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de los mismos;

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública de que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Y por último y no menos importante lo consagrado en la Resolución No. 357 de 23 de Julio de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, y en el numeral 3.3.11, del anexo “Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable” de la mencionada resolución, se determina que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público.

4.2.5. ANÁLISIS AL INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Este proceso, se enmarca dentro de la normatividad prevista, la cual se tiene en cuenta dentro de la evaluación que realiza el órgano de control, a saber: el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, art. 27 de la Ley 489 de 1998, literal d) del artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, numeral 31, artículo 34 y el numeral 52. artículo 48 de la Ley 734 de 2002, sentencia de la Corte Constitucional C-487 de 1997, Decreto 1599 de 2005, Resolución 142 de 2006, Resolución 119 de 2006, artículo 1° del Decreto 2913 de 2007, Resolución 375 de 2007 y que dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno -MECI 1000-2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable del Concejo Distrital de Cartagena, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

El objetivo de analizar el Control Interno Contable 2010 por parte del ente auditado Concejo Distrital de Cartagena, es confirmar que éstos han estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio, para lo cual se concluye que su elaboración y contenido no se ajustaron en su totalidad a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2001, la Resolución No. 048 de Febrero 10 de 2004, la Circular 048 de 2004 y la Resolución 550 de 2005, expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables, observándose que en ellos, no se incluyen las Conclusiones Generales y Específicas, Observaciones y Anexos.

Según el Informe de Control Interno Contable del Concejo Distrital de Cartagena, al período del 1 de Enero a Diciembre 30 de 2010, entregado al equipo auditor se pudo observar lo siguiente: se estableció el Mapa de Riesgos del proceso financiero, en la cual se determinaron los riesgos, el impacto, la probabilidad, Valoración, manejo y medidas del riesgo sin embargo no se establecieron los cronogramas pertinentes.

a) En materia normativa:

- La oficina de control interno no documentó la evaluación de la implementación y efectividad del control interno contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se

refiere el marco conceptual del PGCP.

- La auditoría interna no tuvo en cuenta dentro del informe de auditoría los criterios, ni procedimientos del MECI cuando evaluó el Sistema de Control Interno Contable, incumplándose con el artículo 3° de la Resolución 357 de 2.008.
- La oficina de control interno no le dio cumplimiento al artículo 4° de la misma Resolución, donde se reporte los términos del informe de la evaluación del Control Interno Contable.

b) En materia procedimental:

- En cuanto a la identificación del proceso contable, en el mapa de procesos que elaboró la entidad, este quedó inmerso en el proceso Mejoramiento Continuo.
- Se debe actualizar el normograma en materia de control interno contable, con la Resolución 357 de 23 de Julio de 2008.
- Se pudo evidenciar que la entidad no emitió Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable durante el 2010
- El Concejo Distrital, no suministró dentro de su informe de Control Interno Contable, el Programa de Auditoría, de conformidad con lo establecido en la Res. 357/08.
- En cuanto al plan de comunicación del Concejo Distrital, se deberá ajustar teniendo en cuenta las actividades previstas para el proceso contable. Como por ejemplo, presentar los estados financieros ya sea de manera trimestral en la WEB de la entidad, pues esta actividad no se viene desarrollando.

c) De la oficina de Control Interno

- La Oficina de Control Interno del Concejo Distrital, realizó dos (2), auditorías al proceso contable pero solo se ejecutó una la gestión financiera, se realizaron papeles de trabajo conforme a la experiencia y algunos criterios de las normas de auditorías generalmente aceptada en Colombia, pero faltan documentar los procesos en el MOP y en el manual de calidad en lo referente a los formatos, que se debe utilizar al proceso de evaluación independiente.

- Los análisis son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N°357 de 2008.
- Y por último, la oficina de control interno no evalúa el cumplimiento de las políticas de seguridad, para el diligenciamiento Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera CHIP, esto conforme a los criterios de la Resolución N°357 de 23 de julio de 2008.

d) Informe de Evaluación del Control Interno Contable

La oficina de Control Interno realizó informe de auditoría al Sistema de Control Interno Contable teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 048 de 2004, sin embargo para la fecha auditada se debía tener en cuenta lo establecido en la resolución 357 de 2008, para efectos de evaluar el sistema de control interno contable, y así tener en cuenta la objetividad en la evaluación y no caer en análisis subjetivos. Se revisaron los principios y criterios que se debieron tener en cuenta para la evaluación al control interno contable y en el informe no se hace alusión a ninguno de los componentes ni elementos establecidos, observándose claramente el incumplimiento por parte de la oficina de control interno, en dicha aplicación de la norma.

El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue del 3.26, eso determina con más razonabilidad la situación del proceso contable, mas cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.

Para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la gestión del Sistema de Control interno contable fue **Regular**, teniendo en cuenta todo lo descrito en los párrafos anteriores.

Por todo lo anterior, se debe elaborar un plan de mejoramiento en donde se definirán y aplicarán las acciones correctivas del caso. Este deberá fusionarse con el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del último informe de Auditoría al Balance de la entidad.

La entidad cuenta con un software Contable (ZEUS SQL) y no permite la integración de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Para el manejo del proceso Presupuestal, éste es llevado en forma manual en una hoja hojas de cálculos lo que imposibilita conocer realmente su ejecución en sus diferentes movimientos, generando de esta forma incertidumbre y posibles inconsistencias en la información presupuestal.

Las herramientas descritas son aisladas, por lo que la actividad financiero y presupuestal se encuentran desarticuladas en los procesos de almacén, caja menor, inventarios, tesorería, presupuesto y contabilidad, situación que genera riesgo por los procesos que puedan presentarse, afectando la confiabilidad de la información.

En este orden de ideas, se evidenciaron deficiencias en el proceso de registro de las operaciones contables y presupuestales, por la inaplicación del principio de causación, afectando la información financiera de la Corporación.

El grupo auditor pudo constatar que no existen actas de publicación de los estados financieros correspondientes a las vigencias 2009 y 2010, por lo que la corporación en cabeza de su presidente, debe adoptar las acciones inmediatas tendientes a subsanar esta deficiencia y dar cumplimiento a lo establecido en ley 734 /02 en su artículo 34 numeral 36 que consagra el deber de "... publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la ley 489/98 y demás normas vigentes...".

4.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA FISCAL.

Revisada la cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2010, se encontró que esta fue rendida dentro de los términos señalados por la resolución 017 de 2009 de la CDC.

Se evidenció que la entidad reportó toda la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2010, distinguiendo los recursos utilizados en esa contratación, por lo anterior, el equipo auditor selecciono la contratación cuya fuente de financiación es el Distrito de Cartagena de Indias

4.4. APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SICE Y AVANCE DE MECI Y SGC

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad no se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia 2010, lo cual se obtuvo una calificación igual a la de la vigencia anterior Veintidós punto seis (22.6)

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno es insuficiente crítico y por lo tanto presenta un nivel bajo siendo este resultado de poca confiabilidad en sus actuaciones.

4.5. COMPONENTE AMBIENTAL

Para el ejercicio de sus funciones aun cuando no le es aplicable ningún formato establecido en la rendición de la cuenta referente al componente ambiental, el Concejo Distrital de Cartagena, consume agua, papel y energía, también es una entidad que genera residuos sólidos y aguas residuales, la entidad tiene instalado un filtro de agua que además actúa como reductor lo cual permite darle un uso eficiente al preciado líquido, toda vez que no permite la expansión ni el goteo, dando así cumplimiento a lo estipulado en la Ley 373 del 1997, por otro lado, en sus cuatro plantas físicas, tienen instalados bombillos alógenos, lo cual permite ahorro de energía, además de dar uso al papel reciclable.

4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Dentro de la fase de planeación y de ejecución del proceso auditor que se adelantó en el CONCEJO Distrital de Cartagena de Indas, no se incorporaron ni se allegaron quejas.

5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, vigencia fiscal 2010, el cual fue auditado por la comisión y comparado con las cifras del año 2009, se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad es inferior al 30% del total del activo o del pasivo más patrimonio.



6.0. ANEXOS

6.1. ESTADOS CONTABLES

6.2. MATRIZ DE HALLAZGOS.

Sujeto de Control: Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Vigencia: 2010.

Modalidad: Regular

Fecha: Noviembre del 2011

No.	Descripción del Hallazgo	ALCANCE				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
1	<p>Los siguientes contratos:</p> <p>*Contrato N°. 021. Transmisión de la cláusula de secciones del Concejo Distrital, por valor de \$700.000.</p> <p>* Contrato N°. 022. Adquisición de la biblioteca virtual legislación Colombiana al Día, por \$1.100.000.</p> <p>* Contrato N°. 013. Repello estuco y pintura de las oficinas administrativas del Concejo Distrital por \$2.880.000.</p> <p>* Contrato N°. 016 Compra de accesorios de ferretería para el concejo de Cartagena por \$2.500.000.</p> <p>* Contrato N°. 017. Transmisión de la cláusula de secciones del Concejo Distrital por \$1.500.000.</p> <p>* Contrato N°. 019. Impermeabilización de la Secretaria de la Dirección Administrativa, por valor de \$1.500.000.</p> <p>* Contrato N°. 018. Reparación y mantenimiento de los aires acondicionado del 4to piso del Concejo de Cartagena, por valor de \$1.500.000.</p> <p>* Contrato N°. 005. Reparación y mantenimiento de los baños del Concejo Distrital de Cartagena, por valor de \$1.500.000.</p> <p>* N°. 009. Transmisión de la cláusula de secciones del Concejo Distrital, por valor de \$3.000.000.</p> <p>* Contrato N°. 004. Reparación y mantenimiento de los archivadores del Concejo, por valor de \$1.300.000.</p> <p>* Contrato N°. 014. Arreglo eléctrico del 3er piso del Concejo Distrital, por valor de \$800.000.</p> <p>* N°. 021. La merienda para el evento estipulado en el acuerdo 002 de 2010 en homenaje a los niños de la ciudad de Cartagena, por valor de \$700.000.</p>	X	X	\$20.980.000		

	<p>* N° 006. Alquiler de plasmas y sistema de re conexión del Concejo Distrital, por valor de \$2.000.000.</p> <p>Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos.</p>					
02	<p>Contratos 030, 029, 028, 0575, 017, 012, 003, 004, 006, 005, 007, 002, 014, 001, 016, 008, 013, 012, 011, 013, 021, 022, 025, 009, 020, 018, 015 y 019. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes. Se observan deficiencias comunes en la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico o ineficiente de recursos.</p>	X			X	

03	<p>Contratos 030, 029, 028, 0575, 017, 012, 003, 004, 006, 005, 007, 002, 014, 001, 016, 008, 013, 012, 011, 013, 021, 022, 025, 009, 020, 018, 015 y 019. Debido a procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, se evidenció que estos contratos se realizaron sin el lleno de requisitos legales que corresponde a deficiencias en la planeación, que se traduce en una baja e inadecuada ejecución de recursos, contrataciones innecesarias o sin los estudios y respaldos suficientes, principalmente referidas a baja calidad o inexistencia de estudios previos, irregularidades en la suscripción de los contratos, sobrecostos, baja calidad en la interventoría y débiles mecanismos de control. Deficiencias en los estudios previos y en los procesos de selección, por lo que se presume un uso antieconómico.</p>	X				
04	<p>Por la no aplicación de del buen juicio o sentido común, en las carpetas de las Ordenes de prestación de servicios, no reposan las certificaciones por parte del Director Administrativo certificando la inexistencia de personal idóneo dentro de la nómina de la entidad para prestar el servicio que se requiere u objeto contractual.</p>	X				
05	<p>Contratos 10, 24, 97, 113, 115, 114, 37, 50, 53, 70, 81, 83, 86, 87, 103, 144, 148, 152, 42, 14, 15, 21, 23, 24, 31, 33, 1, 9, 10, 12, 20, 23, 15. Por negligencia o descuido, se detectó que estos contratos no reposan dentro del archivo de la entidad, por lo que no se pudieron realizar el respectivo estudio jurídico y a la vez se realizaron los pagos, y se evidenciaron que las minutas reposan dentro de los respectivos pagos. Por lo que se dio un incumplimiento en las disposiciones generales.</p>	X				
06	<p>Contrato N°. 021, por la no aplicación del buen juicio o sentido común, en el objeto contractual no se está especificando la cantidad de personal que se iba atender</p>	X				

	por lo que se puede dar una ineffectividad en el desarrollo del objeto contractual.					
07	Por falta de conocimiento de requisitos, en los contratos de suministros no realizaban las respectivas consultas al SICE, por lo que se dio un incumplimiento de disposiciones generales.	X				
08	De la revisión efectuada al grupo de Efectivo, en la cuenta 1110 " BANCOS Y CORPORACIONES " se determinó que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas a diciembre 31 de 2010. Lo anterior genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras por valor de \$5.537.578 (en miles).	X				
09	El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global incumpliendo lo establecido en el Numeral 2.2 de la Circular Externa 011 de 1996, Resolución 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación.	X				
10	El anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable.	X				
11	A corte diciembre 31 de 2010 el inventario Físico no ha sido actualizado y por lo tanto no permite conocer, determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes lo cual conlleva unos riesgos inherentes como el desconocimiento total de las Propiedades Planta y Equipos	X				

12	Se observa que el Concejo Distrital de Cartagena, en sus estados contables no tiene contemplado la cuenta contable 197507 Intangibles Licencias, a muy pesar que durante el 2010 se adquirieron seis (6) licencias por (\$3.300.000) más la Licencia Ultrasol Zeus por valor de (\$4.593.600) para un total de (\$7.893.600). En esta cuenta se deben registrar los productos tales como licencias de Windows y softwares utilizado por la entidad. Igualmente no se realizan las amortizaciones conforme se establece en el numeral 9.1.1.8 OTROS ACTIVOS del Plan General de Contabilidad Pública.	X				
13	No se están reflejando en las CUENTAS DE ORDEN los procesos judiciales que cursan es su contra, generando que no estén previstas todas la estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente	X				
14	El Libro Mayor y Balances del Concejo Distrital de Cartagena, no presentan las cuentas cero (0) de presupuesto y tesorería, lo cual evidencia que no se está llevando en debida forma la contabilidad de ejecución presupuestal; presuntamente violando el artículo 37 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 numeral 26 de la Ley 734 de 2002 y numeral 2.9.16 del P.G.C.	X			X	
15	A muy pesar que los actos administrativos de modificaciones del presupuesto enuncian en su parte considerativa que existe CDP para las respectivas modificaciones éstos no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82	X				

16	El concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010 no constituyó Cuentas por Pagar. Cabe resaltar que dicha omisión viola presuntamente los principios de registro y revelación en virtud a que los Intereses sobre Cesantías y demás obligaciones laborales de la vigencia 2010 debieron constituirse como Cuentas Por Pagar, en virtud a las Obligaciones ciertas adquiridas con cargo al presupuesto que se cierra, es decir aquellas causadas durante el período fiscal 2010.	X				
17	La Resolución de Apertura de Caja Menor Resolución No. 005 de Enero 15 de 2010, estableció los rubros presupuestales (Materiales y Suministro, Transporte y Comunicaciones, Otros Gastos) por el cual se financiarían los gastos de caja menor, éstos no se tuvieron en cuenta en la afectación del presupuesto ya que los reembolsos de caja menor durante el período 2010, contempló únicamente el rubro presupuestal Gastos Varios e Imprevistos	X			X	
18	Dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Reglamentaria 017 de Enero 27 de 2009 "Por la cual se derogan las resoluciones 048 y 117 de 2004, ambas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., se armonizan algunas disposiciones de la Resolución Orgánica No. 05544 de 2003 y se establece la rendición de la cuenta Fiscal en Línea.	X				
19	Ausencia de autocontrol y autorregulación en las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, toda vez que no concilian ni depuran los saldos. Situaciones que incumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 (Funciones de los Auditores Internos).	X				
20	La evaluación de Control Interno Contable, refleja un resultado inadecuado, al no permitir que la información presentada en los Estados Contable con corte a 31 de diciembre de 2010 y los procesos que se ejecutan para la revelación de la información no se	X				

	encuentran en interfase, no se atiende eficientemente los procedimientos por todas las áreas con el fin de que la información cumpla con los requisitos de oportunidad, confiabilidad y utilidad de la información contable para control y toma de decisiones por parte de la entidad y la ciudadanía					
21	La oficina de control interno no documentó la evaluación de la implementación y efectividad del control interno contable, necesaria para generar la información financiera, económica, social y ambiental, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del PGCP	X				
22	La auditoría interna no tuvo en cuenta dentro del informe de auditoría los criterios, ni procedimientos del MECI cuando evaluó el Sistema de Control Interno Contable, incumpléndose con el artículo 3° de la Resolución 357 de 2.008.	X				
23	No existen actas de publicación de los estados financieros correspondientes a las vigencias 2009 y 2010, por lo que la corporación en cabeza de su presidente, debe adoptar las acciones inmediatas tendientes a subsanar esta deficiencia y dar cumplimiento a lo establecido en ley 734 /02 en su artículo 34 numeral 36	X				
24	Integrar el software Contable ZEUS con los procesos de Presupuesto, Tesorería, Almacén y Nómina, que permita generar un informe oportuno y confiable. Las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Almacén deben conciliar permanentemente sus operaciones, con el fin que estas sean veraces y congruentes	X				
	TOTAL HALLAZGOS	24	1	\$20.980.000	3	